



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD
"VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A." EN EL
REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 12 DIC 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 583

VISTOS: La solicitud adjunta, documentos acompañados, informes emitidos y lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley N° 18.046 y 4º del D.S. N° 587, de 1982, de Reglamento de Sociedades Anónimas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de diciembre de 2004, la sociedad hoy denominada "**VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.**", se inscribió voluntariamente en el Registro de Valores bajo el número 0865;

2. Que, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de octubre de 2006, cuya acta se redujo, con la misma fecha, a escritura pública ante la Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, Sr. Álvaro Bianchi Rosas, la sociedad referida en el considerando precedente, acordó, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores llevado por esta Superintendencia.

3. Que, por presentación de 6 de octubre de 2006, se solicitó la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

4. Que, según los antecedentes que obran en poder de este Servicio, la sociedad solicitante no reúne los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, y a que ha acordado válidamente la cancelación de la inscripción pertinente en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancelase a petición de parte la inscripción en el Registro de Valores N° 0865, de 29 de diciembre de 2004, de la sociedad anónima denominada "**VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.**".

Anótese, comuníquese y archívese.

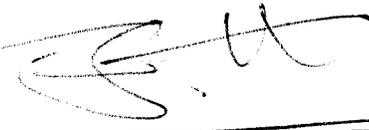

ALBERTO ETCEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

LISTA DE ASISTENCIA
SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.
(antes Connex Chile S.A.)

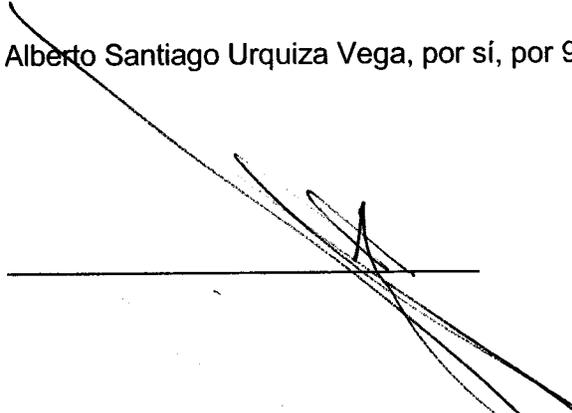
Santiago, 6 de octubre de 2006.

MULPUN S.A., por 1 acción, representada por don Felipe Cousiño Prieto

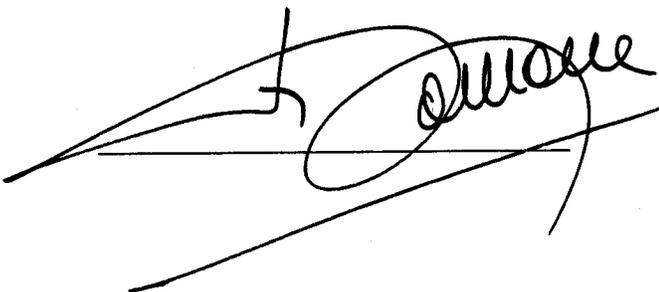


—

Alberto Santiago Urquiza Vega, por sí, por 9 acciones.



CONNEX S.A. , 18.929.989 acciones, representada por don Fernando Jamarne Banduc.



Total: 18.929.999 acciones.

ACTA**SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE****VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.****(Antes Connex Chile S.A.)**

En Santiago, a 6 de octubre de 2006, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en calle Hernando de Aguirre N°162, oficina 1203, de la comuna de Providencia, de esta ciudad, tuvo lugar la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., bajo la presidencia de don Fernando Jamarne Banduc, especialmente designado al efecto. Asistieron a la Junta los accionistas, Mulpun S.A., por una acción representada por don Felipe Cousiño Prieto, don ALBERTO SANTIAGO URQUIZA VEGA, por sí, por 9 acciones, y CONNEX S.A., por 18.929.989 acciones representada por don Fernando Jamarne Banduc, totalizando así las 18.929.999 acciones que equivalen al cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad. Los accionistas firmaron la lista de asistencia que antecede.

Actuó como secretario el gerente general de la sociedad, don Alberto Santiago Urquiza Vega. Asistió también, especialmente invitado don Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago.

1.- INSTALACION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESION.

El Presidente, declaró abierta la sesión a las 9:10 horas y legalmente instalada la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, estando representadas la totalidad de las acciones emitidas por la compañía y habiéndose firmado la lista de asistencia que antecede por los accionistas y sus representantes.

2.- FORMALIDADES PREVIAS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El señor Presidente dejó constancia que la presente Junta fue convocada en la Vigésimo Séptima Sesión de Directorio de la compañía, celebrada con fecha 20 de septiembre de 2006. En razón de que con anticipación se contaba con la asistencia a la Junta del 100% de las acciones emitidas por la compañía, no se publicaron avisos para su convocatoria. En todo caso, al encontrarse presentes todas las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, los accionistas acordaron, por unanimidad, dar por cumplidas todas y cada una de las formalidades de convocatoria y citación y aprobaron la celebración de la presente Junta en el domicilio en que se efectúa.

El objeto de la presente Junta era pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Cancelar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) Reformar los estatutos sociales, especialmente, el artículo primero en el sentido de suprimir toda referencia a las sociedades anónimas abiertas y adecuar los demás artículos a la condición de una sociedad anónima cerrada.

- c) Reformar el objeto social.
- d) Revocar el Directorio y designar uno nuevo.

El Presidente explicó a continuación detalladamente, las modificaciones a los estatutos que deberían materializarse en caso de que se apruebe la propuesta de cancelar la inscripción que la Compañía mantiene en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme indica el artículo 2º de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas, con lo que la sociedad dejará de estar sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, el Presidente propuso el texto de los nuevos artículos del estatuto social.

Adicionalmente, y para la debida información de los señores accionistas se les hizo presente que aquellos accionistas que disintieran del acuerdo relativo a solicitar y obtener la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro de Valores tienen derecho a ejercer el derecho de retiro, conforme lo establece el mismo artículo 2º del texto legal antes mencionado.

3.- ACUERDOS

Debatida la proposición del señor Presidente, la Junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes, que equivalen al total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, lo siguiente:

- a) Cancelar y solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A.; la cual se encuentra inscrita bajo el N° 865 en dicho Registro.
- b) Adecuar los estatutos sociales a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.
- c) Sustituir el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "Se constituye una sociedad anónima cerrada y cuyo nombre es VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A., sin perjuicio de lo cual en sus impresos, escritos, comunicaciones y presentaciones en otros medios, la sociedad podrá utilizar la denominación VEOLIA TRANSPORTE. Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero."
- d) Reemplazar el artículo décimo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "El directorio se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, debiendo al menos celebrarse dos sesiones ordinarias al año y no requerirán de citación previa. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias de directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de

los directores, a lo menos, con tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los directores de la sociedad. "

- e) Sustituir el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el directorio y que estará premunido de todas las facultades que le asigna la ley y de todas aquellas que expresamente le otorgue el directorio. Actuará de secretario del directorio, el gerente general o la persona especialmente designada al efecto. Los cargos de gerente o gerente general en su caso, son incompatibles con el de presidente, auditor o contador de la sociedad."
- f) Reemplazar el artículo décimo sexto de los estatutos sociales por el siguiente: "El directorio deberá convocar a Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. Las Juntas así convocadas deberán celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud."
- g) Sustituir el artículo décimo octavo de los estatutos sociales por el siguiente: "La citación a la Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, a lo menos, por tres veces en días distintos. Las Juntas de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el directorio de la sociedad."
- h) Sustituir el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la Junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas precedentemente y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimara que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se escriturarán en el libro de actas respectivo por cualquier medio, siempre que éstos ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta. El presidente, el secretario y las demás personas que se hayan obligado a firmar el acta que se levante de la junta de accionistas respectiva, no podrán negarse a firmarla. El acta que se levante de una junta de accionistas deberá quedar firmada y salvada, si fuere el caso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta de accionistas correspondiente."

- i) Reemplazar el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "La Junta Ordinaria de Accionistas deberá designar auditores externos independientes, o bien, dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, según lo determine anualmente, a fin de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, y con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato."
- j) Sustituir el artículo tercero de la sociedad por el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto específico los siguientes: Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados; Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Cuatro) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social; Quinto) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; Sexto) y, en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias."
- k) Revocar el Directorio de la Sociedad y designar en su reemplazo a las siguientes personas, que durarán en sus cargos por el plazo estatutario de tres años:

Directores Titulares

Jean-Louis Soulas
 Jérôme Jeauffroy
 François Marchand
 Gunnar Schön
 Jean Sturzenegger

Directores Suplentes

Fernando Jamarne Banduc
 Arturo Alessandri Cohn
 Felipe Cousiño Prieto
 Rodrigo Velasco Santelices
 Rodrigo Cooper Cortés

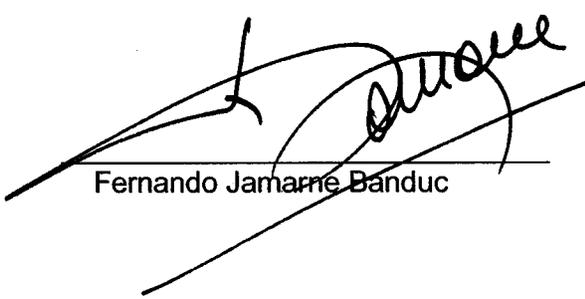
Por último, se cedió la palabra a los señores accionistas para efectos de tratar aquellas otras materias de interés social, sin que los asistentes hayan hecho uso de la palabra.

4.- FIRMA DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

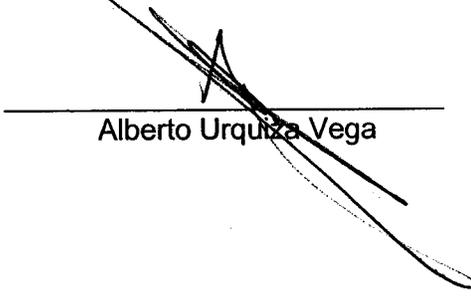
La Junta acordó que las decisiones adoptadas precedentemente se llevarán a efecto de inmediato, sin necesidad de ratificación posterior y el acta de la presente Junta se dará por aprobada por el solo hecho de firmarse por los asistentes, sin ningún ulterior trámite. Se acordó facultar a los señores Alberto Urquiza Vega, Fernando Jamarne Banduc, María Teresa Alonso Traviesa y Juan Pablo Larraín Raglianti, para que actuando separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública en todo o parte, la presente acta si ello fuere necesario, una vez que ésta sea firmada por todos los

asistentes a la presente Junta de Accionistas. Además, la Junta acordó facultar a los señores Alberto Urquiza Vega, Fernando Jamarne Banduc, María Teresa Alonso Traviesa y Juan Pablo Larraín Raglianti para llevar a cabo todos los trámites, presentaciones y actuaciones necesarias para que los acuerdos adoptados en la presente Junta se lleven a efecto de manera competente frente a la Superintendencia de Valores y Seguros, o ante cualquier otra autoridad u organismo competente. Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta, para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en el Registro de Comercio de Santiago.

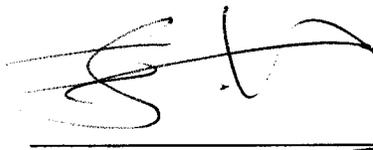
No habiendo más materias que tratar, se levantó la sesión a las 11:30 horas.



Fernando Jamarne Banduc



Alberto Urquiza Vega



Felipe Cousiño Prieto



Santiago, 16 de octubre de 2006



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At: Sr. Alberto Etchegaray de la Cerda
Presente

2006100061417

17/10/2006 - 11:31

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:865 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Veolia Transporte Chile S.A. (ex Connex Chile S.A.)
Registro de Valores N° 865

De mi mayor consideración:

En relación a la presentación de fecha 6 de octubre del presente, en la cual se acompañó copia del Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de la referencia, debidamente suscrita por todos los accionistas y en la cual se decidió solicitar la cancelación de la inscripción de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; vengo en acompañar copia de la escritura pública a la que se redujo dicha acta, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, con fecha 6 de octubre de 2006, bajo el repertorio N° 5.343/06.

El extracto de dicha escritura se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago y de su publicación en el Diario Oficial; una vez obtenida las copias de dichos documentos procederemos a enviarlas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

María Teresa Alonso T



JDU
13/10/06

2292
A-10



J.N.E. REPERTORIO N° 5.343 / 06

00081311.610

REFORMA ESTATUTOS

VEOLIA TRANSPORTE

CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a seis de Octubre del año dos mil seis, ante mí, **ALVARO BIANCHI ROSAS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: doña **MARIA TERESA ALONSO TRAVIESA**, chilena, soltera, abogado, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos diecinueve mil ciento treinta y cinco - cuatro, con domicilio en calle El Regidor número sesenta y seis, piso nueve, Comuna de Las Condes, Santiago; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: "LISTA DE ASISTENCIA SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A. (antes Connex Chile S.A.). Santiago, seis de octubre de dos mil seis. **MULPUN S.A.**, por una acción, representada por don Felipe Cousiño Prieto. Hay firma. Alberto

Santiago Urquiza Vega, por sí, por nueve acciones. Hay firma. CONNEX S.A., dieciocho millones novecientas veintinueve mil novecientas ochenta y nueve acciones, representada por don Fernando Jamarne Banduc. Hay firma. Total: dieciocho millones novecientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve acciones. **ACTA SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A. (Antes Connex Chile S.A.).** En Santiago, a seis de octubre de dos mil seis, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en calle Hernando de Aguirre número ciento sesenta y dos, oficina mil doscientos tres, de la comuna de Providencia, de esta ciudad, tuvo lugar la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., bajo la presidencia de don Fernando Jamarne Banduc, especialmente designado al efecto. Asistieron a la Junta los accionistas, Mulpun S.A., por una acción representada por don Felipe Cousiño Prieto, don ALBERTO SANTIAGO URQUIZA VEGA, por sí, por nueve acciones, y CONNEX S.A., por dieciocho millones novecientas veintinueve mil novecientas ochenta y nueve acciones representada por don Fernando Jamarne Banduc, totalizando así las dieciocho millones novecientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve acciones que equivalen al cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad. Los accionistas firmaron la lista de asistencia que antecede. Actuó como secretario el gerente general de la sociedad, don Alberto Santiago Urquiza Vega. Asistió también, especialmente invitado don Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de



Santiago. Uno.- **INSTALACION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESION.** El Presidente, declaró abierta la sesión a las nueve horas diez minutos horas y legalmente instalada la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, estando representadas la totalidad de las acciones emitidas por la compañía y habiéndose firmado la lista de asistencia que antecede por los accionistas y sus representantes.

Dos.- **FORMALIDADES PREVIAS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El señor Presidente dejó constancia que la presente Junta fue convocada en la Vigésimo Séptima Sesión de Directorio de la compañía, celebrada con fecha veinte de septiembre de dos mil seis. En razón de que con anticipación se contaba con la asistencia a la Junta del cien por ciento de las acciones emitidas por la compañía, no se publicaron avisos para su convocatoria. En todo caso, al encontrarse presentes todas las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, los accionistas acordaron, por unanimidad, dar por cumplidas todas y cada una de las formalidades de convocatoria y citación y aprobaron la celebración de la presente Junta en el domicilio en que se efectúa. El objeto de la presente Junta era pronunciarse sobre las siguientes materias: a) Cancelar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. b) Reformar los estatutos sociales, especialmente, el artículo primero en el sentido de suprimir toda referencia a las sociedades anónimas abiertas y adecuar los demás artículos a la condición de una sociedad anónima cerrada. c) Reformar el objeto social. d) Revocar el Directorio y designar uno nuevo. El

Presidente explicó a continuación detalladamente, las modificaciones a los estatutos que deberían materializarse en caso de que se apruebe la propuesta de cancelar la inscripción que la Compañía mantiene en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme indica el artículo segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, de Sociedades Anónimas, con lo que la sociedad dejará de estar sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, el Presidente propuso el texto de los nuevos artículos del estatuto social. Adicionalmente, y para la debida información de los señores accionistas se les hizo presente que aquellos accionistas que disintieran del acuerdo relativo a solicitar y obtener la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro de Valores tienen derecho a ejercer el derecho de retiro, conforme lo establece el mismo artículo segundo del texto legal antes mencionado.

Tres.- ACUERDOS: Debatida la proposición del señor Presidente, la Junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes, que equivalen al total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, lo siguiente: a) Cancelar y solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A.; la cual se encuentra inscrita bajo el número ochocientas sesenta y cinco en dicho Registro. b) Adecuar los estatutos sociales a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas. c) Sustituir el artículo primero de los

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



estatutos sociales por el siguiente: "Se constituye una sociedad anónima cerrada y cuyo nombre es VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A., sin perjuicio de lo cual en sus impresos, escritos, comunicaciones y presentaciones en otros medios, la sociedad podrá utilizar la denominación VEOLIA TRANSPORTE. Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. d) Reemplazar el artículo décimo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "El directorio se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio, debiendo al menos celebrarse dos sesiones ordinarias al año y no requerirán de citación previa. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias de directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores, a lo menos, con tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad

de los directores de la sociedad." e) Sustituir el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el directorio y que estará premunido de todas las facultades que le asigna la ley y de todas aquellas que expresamente le otorgue el directorio. Actuará de secretario del directorio, el gerente general o la persona especialmente designada al efecto. Los cargos de gerente o gerente general en su caso, son incompatibles con el de presidente, auditor o contador de la sociedad." f) Reemplazar el artículo décimo sexto de los estatutos sociales por el siguiente: "El directorio deberá convocar a Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. Las Juntas así convocadas deberán celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud." g) Sustituir el artículo décimo octavo de los estatutos sociales por el siguiente: "La citación a la Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, a lo menos, por tres veces en días distintos. Las Juntas de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el directorio de la sociedad." h) Sustituir el artículo vigésimo primero de

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



los estatutos sociales por el siguiente: "De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la Junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas precedentemente y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimara que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se escriturarán en el libro de actas respectivo por cualquier medio, siempre que éstos ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta. El presidente, el secretario y las demás personas que se hayan obligado a firmar el acta que se levante de la junta de accionistas respectiva, no podrán negarse a firmarla. El acta que se levante de una junta de accionistas deberá quedar firmada y salvada, si fuere el caso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta de accionistas correspondiente."

i) Reemplazar el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "La Junta Ordinaria de Accionistas deberá designar auditores externos independientes, o bien, dos inspectores de cuentas

titulares y dos suplentes, según lo determine anualmente, a fin de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, y con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato." j) Sustituir el artículo tercero de la sociedad por el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto específico los siguientes: Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados; Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Cuatro) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social; Quinto) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; Sexto) y, en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



complementarias. k) Revocar el Directorio de la Sociedad y designar en su reemplazo a las siguientes personas, que durarán en sus cargos por el plazo estatutario de tres años: **Directores Titulares:** Jean-Louis Soulas. Jérôme Jeauffroy. François Marchand. Gunnar Schön. Jean Sturzenegger. **Directores Suplentes:** Fernando Jamarne Banduc. Arturo Alessandri Cohn. Felipe Cousiño Prieto. Rodrigo Velasco Santelices. Rodrigo Cooper Cortés. Por último, se cedió la palabra a los señores accionistas para efectos de tratar aquellas otras materias de interés social, sin que los asistentes hayan hecho uso de la palabra. **Cuatro.- FIRMA DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA.** La Junta acordó que las decisiones adoptadas precedentemente se llevarán a efecto de inmediato, sin necesidad de ratificación posterior y el acta de la presente Junta se dará por aprobada por el solo hecho de firmarse por los asistentes, sin ningún ulterior trámite. Se acordó facultar a los señores Alberto Urquiza Vega, Fernando Jamarne Banduc, María Teresa Alonso Traviesa y Juan Pablo Larraín Raglianti, para que actuando separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública en todo o parte, la presente acta si ello fuere necesario, una vez que ésta sea firmada por todos los asistentes a la presente Junta de Accionistas. Además, la Junta acordó facultar a los señores Alberto Urquiza Vega, Fernando Jamarne Banduc, María Teresa Alonso Traviesa y Juan Pablo Larraín Raglianti para llevar a cabo todos los trámites, presentaciones y actuaciones necesarias para que los acuerdos adoptados en la presente Junta se lleven a

efecto de manera competente frente a la Superintendencia de Valores y Seguros, o ante cualquier otra autoridad u organismo competente. Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta, para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en el Registro de Comercio de Santiago. No habiendo más materias que tratar, se levantó la sesión a las once horas treinta minutos. Hay firmas: Fernando Jamarne Banduc, Alberto Urquiza Vega, Felipe Cousiño Prieto. **CERTIFICADO NOTARIAL:** Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas y en el artículo setenta y cinco de su Reglamento, certifica: **PRIMERO:** Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de "VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A." de que da cuenta el acta que antecede, se celebró el día, hora y lugar que en ella se indica. **SEGUNDO:** Que asistieron a dicha Junta los accionistas que en el acta se individualizan, por el número de acciones que también se señala y que corresponde al total de las acciones emitidas por la sociedad. **TERCERO:** Que el acta es copia fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, seis de octubre de dos mil seis. Alvaro Bianchi R. Notario Público." Conforme con su original el acta copiada, que consta en el libro de la sociedad

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A., la que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. María Teresa Alonso Traviesa. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.

CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, diez de Octubre del año dos mil seis.



INUTILIZADA

**ART. 404 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES**





2006100062860

24/10/2006 - 11:50

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:865 - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Srs.
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Lib. Bdo. O'Higgins Nº 1449, Piso 8
Santiago.

At. Srta. Isabel Vergara A.

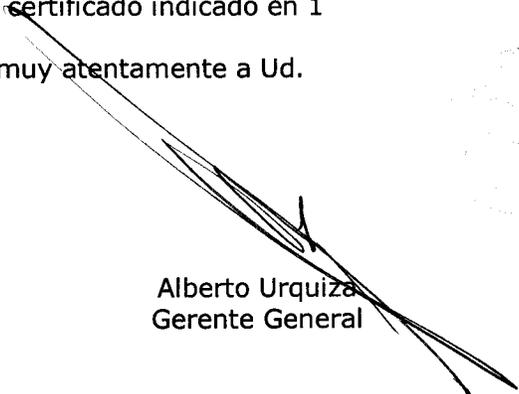
Santiago, 23 de Octubre de 2006

Complementa antecedentes solicitud cancelación de inscripción en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia.

Complementando los antecedentes acompañados relativos a la solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., en adelante "Veolia" en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con remitir los siguientes antecedentes faltantes:

1. Certificado emitido por el Gerente General que da cuenta de la lista de accionistas vigente de la sociedad Veolia.
2. Certificado emitido por el Gerente General por el que se informa que no existen ni se ha avisado respecto de, traspasos pendientes respecto de las acciones o cualquier otro valor emitido por Veolia. Se hace presente en esta materia que Veolia sólo ha emitido sus acciones las que se encuentran íntegramente suscritas por los accionistas de que da cuenta el certificado indicado en 1

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.


Alberto Urquiza
Gerente General

24/10

T

Santiago, 23 de Octubre de 2006

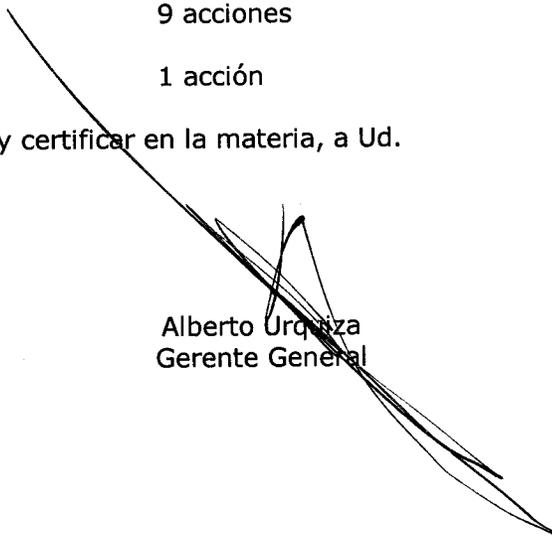
CERTIFICADO DE LISTA DE ACCIONISTAS

Alberto Urquiza, gerente general de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., certifica en este acto, que examinados los registros sociales, los únicos accionistas de la sociedad Veolia Transportes Chile S.A. son los que a continuación se indican y componen la presente Lista de Accionistas:

Lista de accionistas de Veolia Transportes Chile S.A., antes Connex Chile S.A.

Connex S.A.	18.929.989 acciones
Alberto Urquiza	9 acciones
Mulpún S.A.	1 acción

Es cuanto puedo informar y certificar en la materia, a Ud.



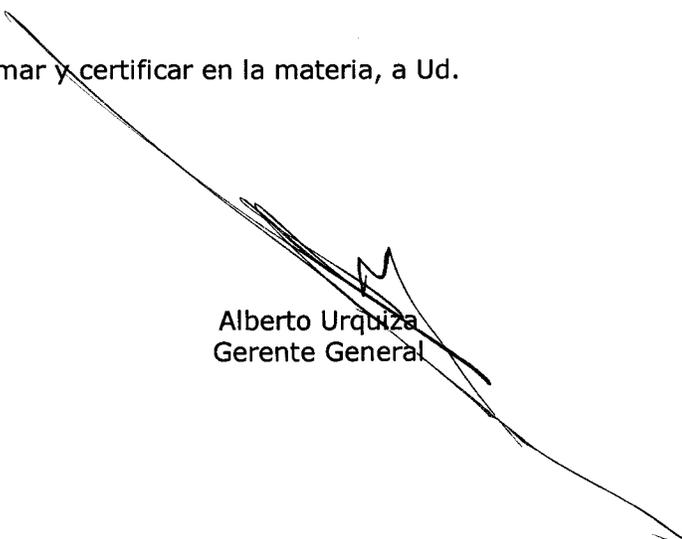
Alberto Urquiza
Gerente General

Santiago, 23 de Octubre de 2006

CERTIFICADO

Alberto Urquiza, gerente general de Veolia Transporte Chile S.A., antes Connex Chile S.A., certifica en este acto, que examinados los registros sociales, y conforme, adicionalmente, le consta, no existen traspasos de acciones u otros valores que se encuentren pendientes de cursar, ni que hayan sido presentados ni se haya advertido que serán presentados para ser cursados.

Es cuanto puedo informar y certificar en la materia, a Ud.



Alberto Urquiza
Gerente General

Santiago, 30 de octubre de 2006



2006100064757

30/10/2006 - 11:55

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip: 865 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At: Sr. Alberto Etchegaray de la Cerda
Presente

Ref.: Veolia Transporte Chile S.A. (ex Connex Chile S.A.)
Registro de Valores N° 865

De mi mayor consideración:

En relación a las presentaciones de fecha 6 de octubre y de fecha 16 de octubre del presente, en la cual se acompañaron copia del Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de la referencia y copia de la reducción a escritura pública de dicha acta, respectivamente; vengo en acompañar copia de la protocolización del extracto de la mencionada escritura pública, de su inscripción en el Registro de Comercio de Santiago del año 2006 a fojas 41.812 N° 29.623 y de su publicación en el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2006.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

María Teresa Alonso T



JBU
2792
31.10

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Dr. Sótero del Río 322
SANTIAGO DE CHILE



B.J.H. REPERTORIO N° 5.741 / 06

00081702.610

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

VEOLIA TRANSPORTE

CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil seis, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: doña MARIA TERESA ALONSO TRAVIESA, chilena, soltera, abogado, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos diecinueve mil ciento treinta y cinco - cuatro, con domicilio en calle El Regidor número sesenta y seis, piso nueve, Comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización suscrita con esta fecha, que contiene un extracto de una Reforma de Estatutos de la sociedad denominada VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A., el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio de Santiago; copia de la

inscripción practicada por el mencionado Registro; y, su respectiva publicación en el Diario Oficial. El documento consta de tres fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número cinco mil setecientos cuarenta y uno. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe. María Teresa Alonso Traviesa. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:--



E X T R A C T O

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: que con fecha 6 de Octubre de 2006, ante mí, se redujo a escritura pública acta Sexta Junta Extraordinaria Accionistas celebrada con esa misma fecha de "VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.". En dicha Junta se modificó el objeto social por el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto específico los siguientes: Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados; Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Cuatro) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social; Quinto) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; Sexto) y, en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente

permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias.". Demás modificaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 2006.

A. Bianchi R. Notario Público.

veolia.ext





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE REFORMA
DE SOCIEDAD **VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **31545**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **41812** NUMERO **29623** DEL AÑO **2006**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **38045** NUMERO **28302** DEL AÑO **2004**

DERECHOS: \$**9.600.-**

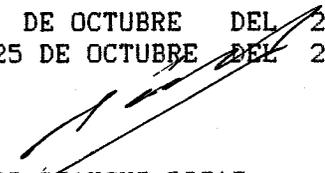
SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006



EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 11ª Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N°322, certifica: que con fecha 6 de octubre de 2006, ante mí, se redujo a escritura pública acta Sexta Junta Extraordinaria Accionistas celebrada con esa misma fecha de "Veolia Transporte Chile S.A.". En dicha Junta se modificó el objeto social por el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto específico los siguientes: Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados; Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga; Cuatro) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directamente o indirectamente con el objeto social; Quinto) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; Sexto) y, en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias." Demás modificaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de octubre de 2006. A. Bianchi R., Notario Público.

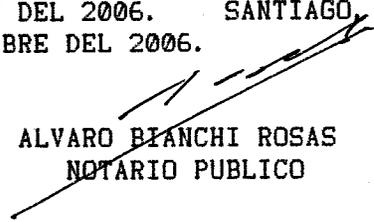
CERTIFICO QUE EL EXTRACTO ADHERIDO APARECE PUBLICADO EN LA EDICION Nº 38.592 DEL DIARIO OFICIAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2006. SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DEL 2006.


ALVARO BIANCHI ROSAS
NOTARIO PUBLICO

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 38.592 de 19 de octubre de 2006, se publicó extracto de sociedad de "Veolia Transporte Chile S.A.", con el error que se salva a continuación: página doce, segunda columna, donde dice "..., modelos, entre otros, que estén relacionados directamente o indirectamente con el objeto social..." debe decir "..., modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social..."

CERTIFICO QUE LA RECTIFICACION DEL EXTRACTO ADHERIDO APARECE PUBLICADO EN LA EDICION Nº 38.595 DEL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2006. SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DEL 2006.


ALVARO BIANCHI ROSAS
NOTARIO PUBLICO



MZ/C1
N°29623
REFORMA
VEOLIA
TRANSPORTE
CHILE S.A.
Rep: 31545
C: 1759831

Santiago, trece de Octubre del año dos mil
1 seis.- A requerimiento de Alessandri & Compañía,
2 procedo a inscribir lo siguiente: Alvaro Bianchi
3 Rosas, Notario Público, Titular Undécima Notaría
4 Santiago, Doctor Sótero del Río número
5 trescientos veintidós, certifica: que con fecha
6 seis de octubre de dos mil seis, ante mí, se
7 redujo a escritura pública acta Sexta Junta
8 Extraordinaria Accionistas celebrada con esa
9 misma fecha de "VEOLIA TRANSPORTE CHILE S.A.".
10 En dicha Junta se modificó el objeto social por
11 el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto
12 específico los siguientes: Uno) la explotación
13 directa o por medio de terceros, de líneas de
14 servicio o de sistemas de transporte de
15 pasajeros, de mercaderías o de carga; Dos) la
16 compra, venta, arrendamiento y cesión en
17 cualquier forma de todo tipo de vehículos
18 motorizados; Tres) la asesoría en materias de
19 transporte y la prestación de servicios y
20 desarrollo de actividades relacionadas con el
21 transporte de pasajeros, de mercaderías o de
22 carga; Cuatro) la compra, venta, explotación,
23 adquisición, disposición, o constitución de
24 cualquier tipo de derechos sobre propiedad
25 industrial o intelectual, tales como licencias,
26 marcas, modelos, entre otros, que estén
27 relacionados directa o indirectamente con el
28 objeto social; Quinto) la participación en otras
29 personas jurídicas de cualquier tipo u objeto,
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

incluso sociedades y ejercer en ellas todas las

1 facultades que en ella correspondan a los
2 miembros, socios y accionistas, incluso
3 asumiendo la administración de tales entidades;
4 Sexto) y, en general, la realización de
5 cualquier otra actividad ya sea de carácter
6 industrial, comercial, financiera o inmobiliaria
7 que directa o indirectamente permita desarrollar
8 la actividad de transporte y cualesquiera otras
9 actividades afines, conexas o complementarias.".
10 Demás modificaciones constan en escritura
11 extractada. Santiago, once de Octubre de dos mil
12 seis. A. Bianchi R. Notario Público.- Hay firma
13 ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción
14 de fojas 38.045 número 28.302 del año 2004. El
15 extracto materia de la presente inscripción,
16 queda agregado al final del bimestre de Comercio
17 en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA
18 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
19 ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
20 Viernes, 13 de Octubre de 2006 Drs: \$2.600
21
22
23
24
25
26
27
28 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, veintiséis
29 de Octubre del año dos mil seis.
30

